



Resolución Jefatural No. 497-2009-AGN/J

Lima, 29 OCT. 2009

**VISTO** el Informe N° 723 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Olces Christian Carrión Reyes – Reg. N° 905308;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Compra Venta y Cancelación que otorga “Santa Isabel Sociedad Anónima” debidamente representada por don Luis Alejandro García Vásquez y don Jorge Zúñiga Cantoral a favor de doña Rita Teresa Reyes Sobrino de Roca, don José Roca Mendoza, doña Vilma Delfina Reyes Sobrino de Carrión y don Olces Antenor Carrión Marín, con fecha dieciocho de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, que se inicia en el folio N° 24,226 vuelta del Protocolo N° 899 de los Registros del Notario Público cesado Doctor Ernesto Velarde Arenas que consta de nueve fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto de las generales de ley de ley de doña Rita Teresa Reyes Sobrino de Roca, don José Roca Mendoza, Vilma Delfina Reyes Sobrino de Carrión y don Olces Antenor Carrión Marín (folio número 24,277 y vuelta) y tomar sus firmas, falta completar el espacio vacío (folio número 24,228 vuelta) respecto del número de resolución y número de ficha, falta completar el espacio vacío (folio número 24,230) respecto al nombre de Notario Público, fecha y antecedente



registral de la Escritura Pública de Cesión y falta también la firma del citado ex Notario Público cesado; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

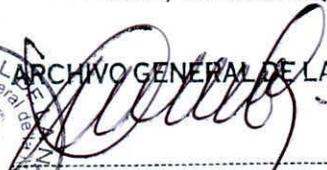
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, **autorizando en consecuencia la intervención del Notario Público de Lima, Doctor Juan Belfor Zárate del Pino** quien en la Escritura Pública de Compra Venta y Cancelación realizará las siguientes actividades: Completará el espacio vacío con respecto a las generales de ley (folio número 24,277 y vuelta) de doña Rita Teresa Reyes Sobrino de Roca, don José Roca Mendoza, doña Vilma Delfina Reyes Sobrino de Carrión y don Olces Antenor Carrión Marín y tomará sus firmas, completará el espacio vacío respecto del número de resolución y número de ficha (folio número 24,228 vuelta), completará el espacio vacío respecto al nombre de Notario Público, fecha y antecedente registral de la Escritura Pública de Cesión (folio número 24,230) y suscribirá la Escritura Pública de Compra Venta y Cancelación en sustitución del citado ex Notario Público, Doctor Ernesto Velarde Arenas; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional